

ACTA N°584

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT, quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Lic. Sandra Adriana GIUNTA (en representación), Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, José Miguel MENDOZA, Roberto Daniel VALDEZ, Matías Oscar Darío MASSERE, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. VICERRECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO por razones de índole familiar.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente da lectura a una **NOTA del Consejero Superior Estudiantil Enrique Alfredo MAMANI:** "Sr. RECTOR: Me dirijo a Ud. a efectos de comunicarle que no podré asistir, por problemas de salud, a la Sesión Ordinaria del Consejo Superior correspondiente al día miércoles 14 de setiembre de 2016. Atte". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Consejero FIGUEROA: **solicito** al Consejo Superior me autorice introducir para **tratamiento sobre tablas** mi pedido de **adhesión al Manifiesto** que fue redactado en la ciudad de Córdoba en el marco **del Encuentro Nacional de Ciencias de la Educación** que se realizó durante los días 18 y 19 de agosto pasado. Es solamente una adhesión. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: eso cuenta ya con el aval del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Consejero FIGUEROA: si, cuenta con el aval del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el tema para su tratamiento sobre tablas al final del presente Orden del Día.-*

b) EXPEDIENTE C-1190/16: Lic. Lizardo GONZALEZ, eleva renuncia como Consejero Superior Suplente del claustro Docente a partir del 05.08.16. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la NOTA de fs.1 del Expediente: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2016. Al Sr. Rector de la UNJu Lic. Rodolfo TECCHI. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentar mi renuncia -por motivos personales- como miembro suplente del Consejo Superior, con el cual fui honrado en las elecciones del pasado mes de abril 2016. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente". Firmado: Lic. Lizardo GONZALEZ". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la

*acuerdo con lo dispuesto a fs. 18/19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Consejera K. MENDOZA: me abstengo en los Expedientes de los incisos a) b) c) d) y e) el argumento es el mismo que expresé anteriormente en otra sesión sobre el tema de las designaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Seguimos con el mismo mecanismo de designar por urgencia y no por concurso como debería ser, y con respecto al argumento de que no hay plata para hacer los concursos, lo que digo es que se crean nuevas carreras, nuevos cargos y no hay plata para los concursos. Ese es mi fundamento y por eso me abstengo. Consejera GRESORES: no se puede concursar, no hay manera. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: quiero contestarle a la Consejera. Sr. VICERRECTOR: para que quede claro, es *Abstención en los Expedientes del punto 3º) incisos a) b) c) d) e)*. Consejera K. MENDOZA: si, hasta el e). Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: lo que quería señalar es la ignorancia de la Consejera, sobre todo en los casos estos de San Pedro donde obviamente no se puede llamar a concurso porque esa es la cláusula del Contrato-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias, pero es problema de ella que no se informe. Consejera K. MENDOZA: perdón Decano por mi ignorancia entonces pero me abstengo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: está perfecto que se abstenga, muestra su síntoma. Consejera K. MENDOZA: esto no es solamente en la carrera de San Pedro sino en toda la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no, estos casos son de San Pedro justamente. Consejera K. MENDOZA: si pero ya hace un año que estamos con San Pedro y seguimos designando y seguiremos designando docentes en la nueva carrera de Profesorado en Educación para la Salud. Sr. VICERRECTOR: consta entonces la abstención de la Consejera. Consejera GRESORES: no se va a designar además porque está todo cubierto. *Puestos a consideración se aprueban con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. María Teresa BOVI, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura SEMINARIO HISTORIA REGIONAL de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, con extensión de funciones de la asignatura HISTORIA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 008/16.-----**

b) EXPEDIENTE F- 10.616/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ en el cargo de Prof. Adj. DS de la asig. SALUD Y SALUD PUBLICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, expansión académica San Pedro, a partir del 01.04.2016 y hasta el 31.03.2017 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0104/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0137/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 35/36 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 018/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura SALUD Y SALUD PUBLICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud, expansión académica San Pedro, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 48/49 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y*

funciones de fs. 39 el Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 373/16. A fs. 51 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 327/16.III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para la asignatura SALUD Y SALUD PUBLICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 018/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ. A fs. 52 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0104/16. A fs. 50 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por el Secretario Administrativo en fs.47...” INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 35/36 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Leonardo Fabio GONZALEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para la asignatura SALUD Y SALUD PUBLICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 018/16.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.614/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ en el cargo de Prof. Adj. DS de la asig. COMUNICACIÓN de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, expansión académica San Pedro, a partir del 01.04.2016 y hasta el 31.03.2017 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0105/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0138/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 37/38 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 019/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura COMUNICACIÓN de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 47/48 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta

que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 41 el Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 519/16. A fs. 50 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 330/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para la asignatura COMUNICACIÓN de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 019/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ. A fs. 51 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0105/16. A fs. 49 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por el Secretario Administrativo en fs.46...” INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 37/38 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Carlos Federico GONZALEZ PEREZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura COMUNICACIÓN de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 019/16.-----

d) EXPEDIENTE F- 9634/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS en el cargo de Prof. Adj. DS para el dictado del Módulo PENSAMIENTO CIENTIFICO de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, expansión áulica San Pedro, a partir del 04.05.2015 y hasta el 31.03.2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0106/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0139/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo: PENSAMIENTO CIENTIFICO de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 4 de mayo de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el

31 de marzo de 2016. A fs. 16/17 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 14 de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." Direc.de RR.HHH. N° 237/16. A fs. 19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 326/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el dictado del Módulo PENSAMIENTO CIENTIFICO de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS. A fs. 20 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0106/16. A fs. 18 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por el Secretario Administrativo en fs.12..." INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Adriana Rosario GONZALEZ BURGOS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el dictado del Módulo PENSAMIENTO CIENTIFICO de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.607/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Andrés Enrique MOSQUERA en el cargo de Prof. Adj. DS para el dictado del Módulo ECONOMÍA de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, expansión académica San Pedro, a partir del 01.04.2016 y hasta el 31.03.2017 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0107/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0140/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia Prof. Andrés Enrique MOSQUERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 31 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 014/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Prof. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo ECONOMÍA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, expansión académica San Pedro, a

partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 54/55 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 33 el Prof. Andrés Enrique MOSQUERA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 495/16. A fs. 57 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 329/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para el Módulo ECONOMÍA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 014/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Prof. Andrés Enrique MOSQUERA. A fs. 58 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0107/16. A fs. 56 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por el Secretario Administrativo en fs.394..." INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Prof. Andrés Enrique MOSQUERA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 31 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puestos a consideración se aprueban con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para el Módulo ECONOMÍA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, expansión académica San Pedro, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 014/16.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos ingresa al recinto la Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.097/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Simple de la asign. ANTROPOLOGÍA FILOSOFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 10.05.2016 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0110/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0142/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Gloria Silvana ELIAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 88 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 225/16 de fecha 4 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Dra. Gloria Silvana ELIAS como Profesor Adjunto

Ordinario Dedicación Simple para la asignatura ANTROPOLOGIA FILOSOFICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (10/05/2016), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios en vigencia. A fs. 104/105 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.96/98, la Dra. Gloria Silvana ELIAS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 691/16. A fs. 106 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N°336/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA FILOSOFICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de mayo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 225/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Dra. Gloria Silvana ELIAS. A fs. 107 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0110/16. A fs. 105 de autos la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado manifiesta que "... no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni la disponibilidad presupuestaria dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Dra. Gloria Silvana ELIAS Interino a Ordinario ". NOTA 691/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Dra. Gloria Silvana ELIAS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 88 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA FILOSOFICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de mayo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 225/16.-----

g) EXPEDIENTE D- 7266/2016: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE en el cargo de Prof. Adj. D.Simple de la asign. ECONOMÍA MINERA Y DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS de la carrera Ingeniería de Minas, a partir del 19.05.2016 y hasta el 31.03.2017 o la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios desde el 01.05.16 al 18.05.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0108/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0141/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 43/44 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 0209/16 de fecha 19 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por

razones de urgencia a la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura ECONOMÍA MINERA Y DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, correspondiente a la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente (19.05.16) y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, si esto se produjera con anterioridad y reconocimientos de servicios prestados desde el 01 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2016. A fs. 51 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 211/16. A fs. 53/54 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 47 la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 571/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA MINERA Y DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, correspondiente a la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, si esto se produjera con anterioridad y con reconocimientos de servicios prestados desde el 01 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 209/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE. A fs. 56 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0108/16. A fs. 55 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por el Secretario Administrativo en fs.41..." INFORME del 10.08.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE de acuerdo con lo dispuesto a fs. 43/44 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Claudia Fabiana VALDIVIEZO CORTE, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA MINERA Y DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, correspondiente a la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios prestados desde el 01 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 209/16.-----

h) EXPEDIENTE S- 300- 5381/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la cátedra CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION PARA ECONOMISTAS de la carrera Licenciatura en Economía Política del 13.10.15 al 31.03.2016 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0111/16 y Presupuesto y

Hacienda N° 0143/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ.* II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/8 de autos por Resolución C.A. N° 0224/15 de fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Cra. Fausta Francisca CRUZ en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la cátedra CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION PARA ECONOMISTAS de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 13.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 30/31 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 19 de la Cra. Fausta Francisca CRUZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 481/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple, en la cátedra CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION PARA ECONOMISTAS de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ. A fs. 33 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0111/16. A fs. 32 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad informa "...que existe disponibilidad presupuestara para la designación del cargo de autos de acuerdo con lo expresado por la Secretaria de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas a fs. 23 ..." INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 6/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Cra. Fausta Francisca CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple, en la cátedra CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION PARA ECONOMISTAS de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15.-----

i) EXPEDIENTE G- 300- 5416/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Prof. Adjunto Ded. Simple de la asign. ESTADISTICA INFERENCIAL de la carrera Licenciatura en Economía Política del 09.11.15 al 31.03.2016 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0112/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0144/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL.* II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.3 de autos por Resolución C.A. N° 0258/15 de fecha 09 de noviembre de 2015 el Consejo

Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Cr. Alejo CORNELL en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ESTADISTICA INFERENCIAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 09.11.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 12/13,24/25 el Cr. Alejo CORNELL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 482/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ESTADISTICA INFERENCIAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0258/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL. A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0112/16. A fs. 31 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad informa "...que existe disponibilidad presupuestaria para la designación del cargo de autos de acuerdo con lo expresado por la Secretaria de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas a fs. 17..." INFORME del 11.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL de acuerdo con lo dispuesto a fs 3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ESTADISTICA INFERENCIAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0258/15.-----

4) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) **EXPEDIENTE F-9788/2014:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación de la Res.C.S. N° 0315/15 ref. del nombre de Silvina Ana Lía CASTILLO en vez de Silvana Ana Lía CASTILLO, solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 434/16 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0109/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación de la Resolución C.S. N° 0315/15. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14 de autos por Resolución C.S. N° 0315/15 de fecha 28 de octubre de 2015 el Consejo Superior aprobó el aumento de Dedicación de la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de julio 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 302/14. A fs. 15 de autos Dirección de Recursos Humanos de la UNJu

solicita la rectificación de la Resolución antes mencionada, debiendo consignarse el nombre *Silvina Ana Lía CASTILLO, D.N.I. N° ...*, en vez de *Silvana Ana Lía CASTILLO, D.N.I. N° ...*. A fs. 17 de autos, por Resolución F.H.C.A. N° 434/16 de fecha 1° de julio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: *Sustituir el Visto, 5° considerando y Artículo 1° de la Resolución F.H.C.A. N° 302/14.* III- Por ello esta Comisión aconseja: - Rectificar el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0315/15 de fecha 28 de octubre de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°: Apruébase el aumento de Dedicación de la Prof. Silvina Ana Lía CASTILLO D.N.I. N° ... en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de julio 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 302/14 y rectificada por Resolución FHCA N° 434/16. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0315/15 de fecha 28 de octubre de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Apruébase el aumento de Dedicación de la Prof. Silvina Ana Lía CASTILLO en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de julio 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 302/14 y rectificada por Resolución FHCA N° 434/16.**-----

b) EXPEDIENTE J-300-5411/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Adjunta Interina de Ded. Excl. a Ded. Semiexclusiva de la asign. MICROECONOMIA desde el 13.11.2015 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0114/16: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para la Lic. Virginia María JURE. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Lic. Virginia María JURE actualmente se desempeña en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Exclusiva en la asignatura Microeconomía. Tal solicitud obedece a que Lic Virginia María Jure accedió al cargo de Profesora Asociada- por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Macroeconomía, a través de la Resolución C.A. N° 0218/15. A fs.3 de autos por Resolución C.A.N°0264/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas Autoriza la reducción de Dedicación de EXCLUSIVA a SEMIEXCLUSIVA de la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Adjunta Interina de la asignatura Microeconomía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 13.11.15, según aclaración efectuada por Res. FCE N° 240/15 convalidada por Res. C.A.N° 284/2015. A fs. 14 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 508/16. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura Microeconomía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2015, según aclaración efectuada por Res. FCE N° 240/15 y convalidada por Res. C.A.N° 284/2015, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:**

Aprobar la reducción de Dedicación de la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura Microeconomía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2015, y de acuerdo con lo solicitado por Resoluciones C.A. N° 0264/15, F.C.E. N° 240/15 y C.A. N° 284/15.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE B- 500-12069/2016: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de UNA (1) colección de libros titulados “EXPLORA e LAS CIENCIAS EN EL MUNDO CONTEMPORANEO” ofrecidos por la Biol. Susana OCAMPO con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0145/16: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) COLECCIÓN “EXPLORA e LAS CIENCIAS EN EL MUNDO CONTEMPORANEO” cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 de autos ofrecidos por la Biol. Susana OCAMPO. Valuado en el monto simbólico de Pesos DIEZ (\$10,00), con destino a la Biblioteca del citado Establecimiento. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Biol. Susana OCAMPO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Consejera GONZALEZ DE PRADA: me parece que hay un error en el nombre. Sr. VICERRECTOR: así figura en el pedido por la Jefa de Biblioteca de la Escuela de Minas, no hay mayor información al respecto y no hay observación desde la Comisión. Sra. VICEDECANA Lic. GIUNTA: el nombre correcto es “Explora: Las ciencias en el mundo contemporáneo”. Consejera GONZALEZ DE PRADA: creo que sería mejor rectificar. Sr. VICERRECTOR: si tenemos algún elemento para hacer la corrección. Sra. VICEDECANA Lic. GIUNTA: hice la búsqueda en la página del Ministerio y así se llama. Es una colección del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se llama “Explora: Las ciencias en el mundo contemporáneo”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada en el nombre de la colección, resolviendo: Aceptar la donación efectuada por la Bióloga Susana B. OCAMPO de UNA (1) COLECCIÓN “EXPLORA: LAS CIENCIAS EN EL MUNDO CONTEMPORANEO” cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 del presente Expediente. Valuado en el monto simbólico de Pesos DIEZ (\$ 10,00, con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Bióloga Susana B. OCAMPO con copia de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE L-1045/2005: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del FONID cuotas 146 a 150. Resolución R. N° 1517/16 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0146/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N°1517/16, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.1241/1242 de autos, por Resolución R. N° 1517/16 de fecha 17 de agosto de 2016 Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1504/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 302.052,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27.198 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.016 a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo

Docente no serán inferiores a los asignados en la Ley N° 27.008 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2.015. Por Acuerdo Salarial de fecha 25 de febrero de 2016 suscripto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Deportes y los gremios de CTERA, AMET, CEA, UDA y SADOP se establece que a partir del mes de Febrero que el monto para el personal docente de niveles preuniversitarios es de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$910) por asignación a partir del mes de Febrero de 2016. Por Resolución MEyD N° 439 de fecha 07 de mayo de 2016, se transfiere la suma de \$146.320,00 para financiar el pago cuota N° 148 y el retroactivo a cuotas N° 146 y 147 del FONID. Por Resolución MEyD N° 769 de fecha 07 de julio de 2016, se transfiere la suma de \$ 155.732,00 para financiar el pago cuota N° 149 y 150 del FONID. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 865/16 y 868/16 que rola a fojas 1236 y 1237 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1517/16 de fecha 17 de agosto de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1517/16 de fecha 17 de agosto de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE C-1034/2016: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu para gastos administrativos del Contrato –Litio- Resolución R. N° 1505/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0148/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1505/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 25/26 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por resolución R N° 1504/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 25.897,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a través de la Agencia Nacional de Promoción Científico y Tecnológica suscriben un Contrato de Promoción de la Convocatoria Fondos de Innovación Tecnológica Regionales (FITR) Sector Industria – Proyecto N° 09- fotocopia que rola a fojas 5 a 19 entre la Agencia, la Universidad Nacional de Jujuy, la empresa YPF Tecnología S.A. (Y-TEC), la empresa LARING San Luis S.A. y el Lic. Lizardo Renato GONZALEZ, DNI N° 24.424.605, suscriben el presente contrato del Consorcio Asociativo Público Privado “Litio Argentino: desde su génesis geológica y extracción hasta baterías de última generación dentro de una estrategia sustentable”. La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$25.897,00) para afrontar gastos administrativos según nota que rola a fojas 2. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según nota a fojas 4 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1505/16 de fecha 16 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus

términos la RESOLUCION R. N°1505/16 de fecha 16 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

d) EXPEDIENTE S-699/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu de Inversiones Financieras. RESOLUCIONES R. Nros 475/16, 707/16, 1051/16,1341/16, 1447/16 y 1495/16 ad-ref. del Consejo Superior. Consejera GONZALEZ DE PRADA: por lo menos leamos el Dictamen para los que no somos miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ¿qué montos se están incorporando? No sabemos nada sobre qué montos estarían aprobando. A continuación el Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0147/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 475/16,707/16, 1051/16, 1341/16, 1447/16 y 1495/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 109/110 autos por RESOLUCIÓN R. N° 475/16 de fecha 04 de abril de 2016 el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 407/16 ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) y PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en el Banco Patagonia — Sucursal Jujuy, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 CVOS. (\$ 574.486,30) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097 de fecha 13 de Mayo de 2015, se autoriza al señor Rector de la UNJu Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, a efectuar Inversiones Financieras Temporarias en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración, CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) y PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) cuyas fotocopias obran a fojas 102 y 103 respectivamente. Las colocaciones financieras por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) consta en certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01473374 y por PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) consta en certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01473373, cuyas fotocopias rolan a fojas 102 y 103. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 CVOS. (\$ 574.486,30) importe que será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 132/133 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 707/16 de fecha 27 de abril de 2016, el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 667/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalida lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) en el Banco Patagonia – Sucursal Jujuy, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. 2° incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 213.698,63) al*

Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) cuya fotocopia obra a foja 114 y que consta en Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01545090. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 \$ 213.698,63 importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 115 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios –FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 143/144 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1051/16 de fecha 09 de junio de 2016, el Sr. Vicerrector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° : Convalida lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) en el Banco Patagonia – Sucursal Jujuy, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. 2° incorpora la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$ 160.520,54) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) consta en Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01589222, cuya fotocopia obra a foja 138. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$ 160.520,54) importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 137 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios –FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 154/155 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1341/16 de fecha 12 de julio de 2016, el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1301/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en el Banco Patagonia — Sucursal Jujuy, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento por el Artículo 2°: Incorpora la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 CVOS. (\$ 156.756,16) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la colocación financiera por PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) consta en Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01662856 cuya fotocopia rola a foja 149. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 CVOS. (\$ 156.756,16) importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 148 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como

Recursos Propios -FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs.178/179 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1447/16 de fecha 08 de agosto de 2016, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalida lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) en el Banco Patagonia – Sucursal Jujuy, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. 2° incorpora la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 129.649,31) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) consta en Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01697503, cuya fotocopia obra a foja 172. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 129.649,31) importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 173 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios –FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs.207/208 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1495/16 de fecha 12 de agosto de 2016, el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1495/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalida lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. 2° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 40/100 (\$ 408.110,40) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) que consta en Documentación que rola de fojas 188/202. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 40/100 (\$ 408.110,40) importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 186 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios – FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 475/16, 707/16, 1051/16, 1341/16, 1447/16 y 1495/16 de fechas 04 y 27 de abril de 2016, 09 de junio de 2016, 12 de julio de 2016, 08 y 12 de agosto de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas.-----

----Siendo las dieciocho horas ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿a esa plata no se la ha estado utilizando y se la ha puesto a plazo fijo? es mucha plata. Sr. VICERRECTOR: son recursos que están en la cuenta de la

Universidad. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿no estaban destinados? Sr. VICERRECTOR: están para ser aplicados con posterioridad, mientras tanto se aprovechan esos fondos para obtener recursos propios. Está la Secretaria de Administración que puede dar una explicación un poco más técnica. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, quien informa: buenas tardes. No nos sobra la plata en realidad. En los primeros meses que ustedes ven ahí del año son colocaciones de entre 5 y 6 millones que son de Programas Especiales que no se utilizan simultáneamente por lo tanto vemos que hay un encaje de un mes que podemos ir generando intereses. Los 40 millones son los últimos porque las entidades bancarias nos hicieron propuestas de colocaciones transitorias, es decir que se recatan en 24 horas. Entonces si tenemos un feriado largo, que son unos 5 días, se coloca ese fondo un día viernes, lo rescatamos y en 24 horas está acreditado en la cuenta. Esto nos posibilita que no quede inmovilizado sin generar ningún tipo de intereses sin costo y por lo tanto genera intereses que los vamos utilizando en el Presupuesto. Quiero mencionarles acá que del 100% del Presupuesto que recibe la Universidad hay un 92% que está destinado a sueldos, de los cuáles nos queda muy poco margen para los gastos de funcionamiento. Por lo tanto este año, aunque no lo crean, en luz hemos tenido más de un 100% de incremento. Todas las Facultades están muy complicadas financieramente porque sus Presupuestos han absorbido casi totalmente servicios y les ha quedado muy poco para el funcionamiento. Consejera GRESORES: ¿el Consejo Superior anterior fue el que aprobó estas colocaciones? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: si, siempre y cuando no afectemos el normal desenvolvimiento de la Universidad. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hay una probación genérica sobre la posibilidad de hacer las inversiones financieras. Consejera GRESORES: en un país con la debilidad financiera como la que tiene el nuestro donde los Bancos quiebran de un día para el otro o ponen un corralito y lo sacan, la verdad que poner semejante cifra me parece que la Universidad no debería hacer una timba. Quiero dejar esto para que quede en el Acta como posición por lo menos de mi Agrupación "Resistencia Universitaria" y que estoy segura de que sería esa: que frente al apriete presupuestario, que además es una extorsión del Gobierno Nacional, no es un problema financiero de la Argentina porque hay plata para regalar para muchos lados pero no hay para las Universidades y es una forma de disciplinamiento brutal que tienen sobre nosotros, el argumento de que hay que colocar financieramente para financiar el desfinanciamiento del Gobierno Nacional sobre las Universidades nosotros no lo aceptaríamos. Quiero que eso quede porque es un argumento absolutamente extorsivo inaceptable. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: lo que les puedo decir es que del último refuerzo que dio la Nación solamente llegaron \$800.000 para gastos de funcionamiento, de los cuáles se dio \$200.000 a cada una de las Facultades y que no les alcanza para nada. La Universidad de Buenos Aires lamentablemente recibió \$33.000.000 en ese reparto presupuestario, nosotros solamente \$800.000, a pesar de tener todo el interior protestando por el tema del incremento porque Buenos Aires se ha llevado más de un 700% de incremento supuestamente en tarifas y en interior solamente hasta un 100%. Lo cual para nosotros implicaba que recibíamos solamente \$800.000,00. Más allá de lo extorsivo la realidad es que tratamos de que la Universidad siga funcionando normalmente dentro de lo que se puede, no hacemos una timba, la idea es simplemente esa. Puede ser lo que dice en cuanto a la seguridad pero en este caso la entidad bancaria financiera que en este caso es el Banco Patagonia nos garantiza que retiramos en 24 horas y lo depositan automáticamente en 24 horas. Consejera GRESORES: salvo que lo vacíen en 24 horas y no tengamos más. Consejero MASSERE: ¿cuál sería el grado de riesgo, si existe, de esas inversiones? ¿es un plazo fijo? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: no son tasas

elevadas, Ustedes ven las cifras y lo que genera el recurso pero no son tasas elevadas porque justamente no implican elevados riesgos en este caso. Pueden haber colocaciones muy altas con tasas muy elevadas pero hemos ido a las más bajas y más seguras. Es simplemente evitar que se mantenga el dinero inmovilizado sin generar ningún tipo de interés cuando en realidad hay muchísimas presiones de la Universidad en conjunto solicitando que se cumplan un montón de gastos. Consejera GRESORES: en esa situación presupuestaria, que vuelvo a decir en la que hay que poner la plata a plazo fijo para que la Universidad funcione ¿no deberíamos comunicar a la Universidad y a la comunidad esa situación? Porque si no hoy ponemos la plata a plazo fijo ¿y después? ¿salimos a robar? No lo digo en sentido literal pero si no a los docentes ¿qué nos van a pedir? ¿o nos van a pedir que hagamos una “vaquita”? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: no fue nuestra idea sino que fue Salta que el año pasado generaron más de \$8.000.000 con colocaciones financieras. El Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta es más o menos un 40% mayor que el nuestro y ellos lograron \$8.000.000 en colocaciones y pudieron sacar un montón de cosas más y por eso seguimos las mismas líneas dentro de lo que implica seguridad. No solamente está Salta, también Tucumán y muchísimas Universidades que hoy lamentablemente tuvimos que ir bajo estos lineamientos porque, vuelvo a decir, hacemos numerosas gestiones en Buenos Aires y la verdad es que no tenemos el peso necesario como para que eso se mueva. Hoy sale un pasaje a Buenos Aires \$10.000,00. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿estos depósitos tienen garantía del Banco Central? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: sí. Son tasas bajas, no son elevadas. Consejero MASSERE: para agregar, me parece correcto que haya o no situación de crisis es correcto no mantener inmovilizados los fondos y generar ingresos extra. Me parece que está bien por más que sea época de crisis o no, está bien que no se tengan fondos ociosos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: tienen garantía del Banco Central. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: no somos la única Universidad pero somos la que más “suave” hemos entrado en esta forma de trabajar. Consejera GRESORES: de todos modos dejo sentado que propongo a este Consejo que tengamos un **Informe presupuestario de la situación** y que lo tratemos. Es decir cuál es en concreto esto que se dice oralmente de que estamos en esta situación, porque si estamos en una situación de emergencia tenemos que tratarlo y poder discutir en conjunto medidas, que pueden ser estas si están de acuerdo u otras. Si esta es la situación creo que amerita que lo discutamos. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: tenemos problemas. *Puesto a consideración se aprueba la moción de la Consejera GRESORES por unanimidad de los miembros presentes.* A continuación se pone a consideración el Dictamen C.P.y H. N° 0147/16, el que *se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 475/16, 707/16, 1051/16, 1341/16, 1447/16 y 1495/16 de fechas 04 y 27 de abril de 2016, 09 de junio de 2016, 12 de julio de 2016, 08 y 12 de agosto de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

e) EXPEDIENTE D-1205/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu de la SGCPU para funcionamiento. RESOLUCIONES R. Nros 1477/16, 1531/16 y rectificada por Res.R. N° 1547/16 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0149/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1477/16, 1531/16 y 1547/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13/16 de autos, por Resolución R. N° 1477/16 de fecha 10 de agosto de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de

Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Los incrementos en las tarifas de los servicios de luz, gas y agua han tenido un alto impacto en el presupuesto de las Universidades Nacionales y con el fin de asegurar el normal funcionamiento de las mismas. Que mediante Decisión Administrativa N° 655/16 se incrementó el presupuesto universitario con tal destino. Por Resolución SSGCPU N° 09/2016 de fecha 12 de Julio del corriente año, se asigna y transfiere la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000,00) con destino específico a financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad Nacional de Jujuy, en función a los incrementos de los servicios de luz, gas y agua. El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 30/31 de autos por Resolución R. N° 1531/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1069/2016 de fecha 9 de agosto del corriente año, se asigna y transfiere la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00) con destino específico a financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad Nacional de Jujuy, en función a los incrementos de los servicios de luz, gas y agua. El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 34 de autos por Resolución R. N° 1547/16 de fecha 24 de agosto de 2016 el el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior en su Artículo 1°: Rectificar la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Resolución R. N° 1531/16, donde dice DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIA, debe decir: "DEPENDENCIA: RECTORADO". Por la citada Resolución se incorpora, ad-referéndum del Consejo Superior, la suma de \$570.060.- al Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, con destino específico a financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad Nacional de Jujuy, en función a los incrementos de los servicios de luz, gas y agua. A fojas 33 el Sr. Director de Presupuesto solicita rectificar las Planilla Anexa al Artículo 1° de dicha Resolución, ya que por un error involuntario, se transcribió DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIA, siendo lo correcto DEPENDENCIA: RECTORADO. Que Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1477/16, 1531/16 y 1547/16 de las fechas 10, 19, 24 de agosto de 2016, respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1477/16, 1531/16 y 1547/16 de las fechas 10, 19, 24 de agosto de 2016, respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE S-879/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Programa Los Científicos van a la Escuela 2016. RESOLUCION R. N° 1540/16 ad-ref del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0150/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1540/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 60/61 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido

conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Convenio Marco de Cooperación N° 074/14 y el Acta Complementaria N° 3 para la actividad de la edición 2016, concertado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Jujuy, se establece la mutua cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo del Programa “Los científicos van a la Escuela” en el cual participan docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy y escuelas de la provincia. Mediante Resolución MCTeIP N° 189/16 de fecha 26 de abril de 2016 se dispone del crédito presupuestario para llevar adelante la actividad “LOS CIENTÍFICOS VAN A LA ESCUELA 2016”. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva transfiere a la UNJu la suma de \$ 155.000,00 destinados a la ejecución del Programa Los Científicos van a la Escuela. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según lo informado en Nota que rola a fs. 52 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1540/16 de fecha 22 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1540/16 de fecha 22 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE S- 1353/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu por anticipos financieros de salarios. RESOLUCION R. N° 1620/16 ad-ref del Cons. Sup. Consejera GONZALEZ DE PRADA: que se lea el Dictamen. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: esto es sueldos, es plata que manda la Secretaría de Políticas Universitarias. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero que se lea el Dictamen porque los que no somos miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no sabemos qué estamos aprobando. A continuación el Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0151/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1620/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 17/18 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 25.669.526,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Ley N° 27198 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, para el Ejercicio 2016 aprobado por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso y conforme a Planilla Anexa al artículo 12, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma \$ 621.859.661,00 a la finalidad 4- Educación y Cultura- y la suma de \$ 1.853.399,00 a la Finalidad 5 –Ciencia y Técnica- lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$623.713.060,00). Por Resolución C.S. N° 104/16 se fijo el Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2016. Por anticipos financieros se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$25.669.526,00 mediante Resoluciones SPU N° 161/16, 630/16 y Resolución SSGCPU N° 31/16 para financiar aumentos y recomposiciones salariales para el personal docente universitario y preuniversitario, personal no docente y autoridades superiores, en el marco de los acuerdos salariales suscriptos por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

y los representantes gremiales, conforme al detalle de los Anexos de las Resoluciones de referencia y que se encuentran pendiente de incorporación como Crédito Presupuestario Fuente de Financiamiento Fondos del Tesoro. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2.016 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1620/16 de fecha 31 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1620/16 de fecha 31 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 1242/2016:** Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** suscripto entre la **Universidad Autónoma “TOMAS FRIAS” POTOSI - BOLIVIA** y la **UNJu. ARGENTINA** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 068/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL suscripto entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA “TOMAS FRIAS” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente Convenio las partes acuerdan facilitar a estudiantes de ambas Instituciones la realización de una parte de sus estudios a través de la movilidad estudiantil y servir como un instrumento de cooperación interuniversitaria, concebido como parte de un proceso mediante el cual, las Universidades buscan superar las asimetrías existentes en un marco de complementación e integración que contribuya al desarrollo global. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...habiendo realizado la compulsa del Convenio Específico suscripto entre las partes antes mencionadas (Convenio U.N.Ju. N° 939) luego de confrontar su adecuación al Convenio de Asociación Estratégica firmado entre las mismas partes, este cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias, y por lo tanto no existen observaciones que efectuarle al mismo...”.* DICTAMEN 19.08.16. III- *Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL suscripto entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA “TOMAS FRIAS” POTOSI – BOLIVIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA (Convenio UNJu N° 939) y que figura a fs. 1 y 5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL suscripto entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA “TOMAS FRIAS” POTOSI – BOLIVIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA (Convenio UNJu N° 939), que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

b) EXPEDIENTE S- 1154/2014: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION MINCyT N° 074/14** suscripto entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA** y la **UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 069/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA,*

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 32/33 de autos consta el presente Convenio MINCYT N° 074/14 suscripto el 10 de julio de 2014, que tiene como objeto fundamental la mutua cooperación entre ambas Instituciones, en torno a todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio en que las partes deseen trabajar en conjunto y que contribuyan al mejor cumplimiento de su misión. Los programas y/o proyectos específicos que se prevea llevar a cabo en el marco del presente Convenio se formalizaran a través de Actas Complementarias. A fs. 150/151 de autos consta ADENDA al Convenio de referencia suscripto por ambas Instituciones el 6 de junio de 2016. A fs. 152/153 autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... en la Adenda en el Artículo 1° se sustituye el texto de la Cláusula 5° del Convenio, a fin de designar como responsable por parte del Ministerio, al responsable del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, a quien se le faculta a suscribir las Actas Complementarias que fuesen necesarias. Asimismo se reemplaza el texto de la Cláusula 6°, cambiando el término "renuncia" por "rescisión" y manteniendo el tenor, sentido y alcance del contenido no modificado...atento al análisis realizado al Convenio Marco de Cooperación y su Adenda se encuentran conforme a derecho no surgiendo ninguna observación legal que formular..." Nota del 29.08.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MINCYT N° 074/14 y su ADENDA suscriptos entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CONVENIO UNJu N° 826) y que figuran a fs. 32/33 y 150/151 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MINCYT N° 074/14 y su ADENDA suscriptos entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CONVENIO UNJu N° 826), que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE S- 7420/2016: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINO y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 070/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la FUNDACION INTERAMERICANA DEL CORAZON ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.49/50 de autos consta el presente Convenio, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la consecución de proyectos de capacitación, asesoramiento, servicios técnicos, investigación y desarrollo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las Partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos enmarcados en el presente Convenio serán precisados con las condiciones y características de cada uno de ellos mediante la suscripción de Actas Acuerdo Complementarias o Particularizadas, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 52 autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... realizado el análisis del proyecto de Convenio cumple con las normas legales y reglamentarias aplicables y por lo tanto no existen observaciones que efectuarle al mismo. No

obstante, en la cláusula octava mantiene un error de redacción, en cuanto habla de TRES (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del presente Convenio...” cuando debería referirse a TREINTA (30) días de anticipación respecto de la fecha de su revocación...”

DICTAMEN 22.08.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la FUNDACION INTERAMERICANA DEL CORAZON ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 49/50 de autos, con la observación efectuada por la Secretaría Legal y Técnica de fs.52. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la FUNDACION INTERAMERICANA DEL CORAZON ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE I- 11518/2016: Instituto de Geología y Minería dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para la imposición de nombres a la Biblioteca y al Museo del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 071/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para la imposición de nombres a la BIBLIOTECA y al MUSEO del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/11 de autos consta el pedido efectuado por la Sra Directora del Instituto Esp. Geol. Natalia SOLIS en el marco de las celebraciones de los SETENTA (70) años de la creación del Instituto de Geología y Minería en Jujuy por parte de la Universidad Nacional de Tucumán y los CUARENTA (40) años de su transferencia a esta Universidad. Que los antecedentes de los nombres propuestos son de personalidades que han contribuido al desarrollo de la Biblioteca y del Museo del IDGYM-UNJu. El nombre elegido para la BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY es de “Ing. Carlos Federico STUBBE” para rendir homenaje al hombre que formó el extraordinario corpus documental que integra el núcleo bibliográfico básico de dicha Institución. El Ing. Carlos Federico STUBBE, tuvo una destacada actuación en nuestro país relacionada con la minería, se dedicó a la búsqueda y cateo de minerales en las provincias del norte de nuestro país, dejó DOS (2) libros inéditos que se conservan “El cateador de Minas 1945” y “Los Antiguos establecimientos Metalúrgicos del Arenal” (1946). En estos trabajos se colige un profundo conocimiento del tema con una sólida formación académica, prueba de ello es el manejo de una amplia bibliografía que fue atesorando a lo largo de su vida y que forma el núcleo fundacional de la actual biblioteca del Instituto de Geología y Minería de Jujuy. El material que se conserva consta de libros antiguos, publicaciones periodísticas, separatas, documentos del Archivo de Indias, recortes periodísticos , entre una amplia miscelánea de textos mineros, material bibliográfico que se encuentra conservado en finas encuadernaciones de época que muestran el celo del Ing. STUBBE para conservar una rica bibliografía con prolijos índices y descripciones del material contenido en cajas especiales con la misma encuadernación de los libros, con lo que se expone claramente su faceta como bibliófilo. El nombre elegido para el MUSEO DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY es de “Dr. Saturnino José IGLESIAS” para rendir homenaje al hombre que contribuyó con la tarea de reparar y ordenar las colecciones de fósiles, como así también los calcos y reproducciones del Instituto, durante el periodo 1946 - 1971. Realizó trabajos de reconocimientos estratigráficos, efectuó estudios geológicos, participó de la Comisión que fue a Purmamarca con el objetivo de coleccionar fósiles en la Quebrada de Coquena (1947) y de la comisión que realizaba el

levantamiento el Mapa Geológico en la zona norte de la provincia. (La Quiaca 1948), participó del reconocimiento en la zona de Las Lagunas de Yala (Jujuy) con el objetivo de estudiar el origen de las mismas (1950), fue miembro de la comisión que realizaba los trabajos relacionados con el levantamiento del Mapa Geológico de la Provincia de Jujuy, zona Norte (1951). Realizó estudios geológicos en la zona aurífera de Orosmayo Jujuy (1952), entre muchas otras actividades que realizó a lo largo de toda su vida en el Instituto, por lo que reúne los antecedentes suficientes que permiten que su nombre sea honrado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º) Imponer el nombre de "Ing. Carlos Federico STUBBE" a la BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º) Imponer el nombre de "Dr. Saturnino José IGLESIAS" al MUSEO DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Imponer el nombre de "Ing. Carlos Federico STUBBE" a la BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Imponer el nombre de "Dr. Saturnino José IGLESIAS" al MUSEO DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.-----

e) EXPEDIENTE C-270/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para la integración de la UNJu al NAP REGIONAL JUJUY, suscripción del CONVENIO DE COLABORACION y del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 072/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Rectorado de esta Universidad solicita Autorización para la integración de la UNJu como miembro fundador del NAP REGIONAL JUJUY, aprobación del CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNJu y la Cámara Argentina de Internet – CABASE, y la aprobación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a suscribirse entre la UNJu- SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. II- De los antecedentes a tener en cuenta: La Cámara Argentina de Internet - CABASE desde 1989 ha sido la entidad que agrupa al sector empresario argentino que presta servicios de acceso a redes de datos implementando un Centro de conexión de tráfico Internet nacional denominado NAP "Network Access Point" de índole cooperativo y sin fines de lucro. A fs. 125/126 de autos consta el proyecto de Convenio de Colaboración que tiene como objetivo desarrollar el Centro de conexión de tráfico regional a Internet denominado NAP CABASE REGIONAL JUJUY que permitirá optimizar el usufructo de los vínculos de banda ancha de acceso a Internet existentes y futuros, beneficiando a los diversos proveedores de acceso de Jujuy y zonas de influencia y a los usuarios finales en general, además permitirá el acceso a los contenidos locales, como también a las transacciones locales. A fs. 127/128 de autos consta la Solicitud de Asociación a CABASE como miembro fundador del NAP REGIONAL JUJUY. A fs. 129/141 de autos consta el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones a suscribirse con la empresa Servicios y Telecomunicaciones S.A. (SYT). A fs. 63 y 152/153 de autos Secretaría Legal y Técnica informa "...En cuanto al Convenio de Colaboración entre la UNJu y CABASE, el mismo debe ser autorizado por el Consejo Superior, ya que entre sus cláusulas incluye obligaciones a cargo de la Universidad a saber: provisión de espacio físico para alojamiento de equipos informáticos y de comunicaciones, responsabilidad por la custodia y seguridad del equipamiento alojado, deber de abonar los costos de alimentación eléctrica de los equipos, combustible y otros gastos no determinados. La asunción de tales compromisos requiere de la expresa autorización del Consejo Superior, en orden a la competencia que el Estatuto le atribuye a este órgano. Además, resulta de su competencia la modificación de la actual estructura orgánica de la Dirección de

Informática, siempre que se verifique la existencia de recursos económicos para la incorporación de los cargos y funciones que se proponen. En cuanto a la solicitud de asociación a CABASE, se trata del ejercicio de una facultad discrecional que deberá instrumentarse mediante un acto administrativo, el que debidamente motivado deberá aprobar el pago correspondiente y la fuente con la que se afrontará el mismo. Para ello debe determinarse la cuantía de tal obligación, ya que el formulario provisto no proporciona los elementos para ello. Por último, se formulan las mismas observaciones para la firma del contrato de servicios de carrier (transporte de datos) con la empresa Servicios y Telecomunicaciones S.A., es decir, necesaria aprobación del Consejo Superior ya que instrumenta derechos y obligaciones para la Universidad, además de distintas responsabilidades que la misma asumiría. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º) Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy la suscripción de la solicitud de asociación a la CAMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) en su carácter de representante legal de esta Casa de Altos Estudios de fs. 127/128 de autos. 2º) Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Cámara Argentina de Internet- CABASE de fs. 125/126 de autos. 3º) Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CARRIER Transporte de Datos) a suscribirse entre la Empresa SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY de fs. 129/141 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar al Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suscripción de la SOLICITUD DE ASOCIACIÓN a la CAMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) en su carácter de representante legal de esta Casa de Altos Estudios, que figura como ANEXO I de la Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET- CABASE que figura como ANEXO II de la Resolución. 3º: Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES a suscribirse entre la Empresa SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO III de la Resolución.-----

Consejero FIGUEROA: ¿los Expedientes del punto 3º) incisos g) h) i) se aprobaron por unanimidad? Sr. VICERRECTOR: si.-----

TEMA INCORPORADO PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Consejero FIGUEROA: esto se desarrolló en Córdoba, fue un Encuentro Nacional en el cual participaron alrededor de 22 o 23 Universidades Nacionales conjuntamente con 3 Asociaciones de Graduados en Ciencias de la Educación. Paso a leer el **MANIFIESTO:** *“Directores, coordinadores, docentes, estudiantes y egresados de Escuelas, Carreras, Departamentos y Facultades de Ciencias de la Educación del país y la Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación, reunidos en el XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CARRERAS EN EDUCACION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de 23 Universidades Nacionales en la ciudad de Córdoba, los días 18 y 19 de agosto de 2016, ponen de MANIFIESTO: Su profunda preocupación por las políticas educativas para el Sistema Nacional en sus distintos niveles que viene desarrollando –por decreto- el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de clara orientación mercantilista y meritocrática con predominio de políticas orientadas a la evaluación de resultados, liderado por gerentes que desconocen los logros acumulados en décadas de producción pedagógica, las trayectorias y saberes específicos de los trabajadores de la educación y sostienen una estrategia de desfinanciamiento y despidos vulnerando el derecho de los trabadores y de los ciudadanos. Advertimos sobre la tendencia generalizada en diferentes ámbitos de la vida social pero en*

particular en el educativo, a la generación de políticas de reducción del Estado por juzgarlo ineficiente y el efecto de descreimiento del papel del mismo, trasladando de este modo responsabilidades indelegables a la esfera de lo individual. Al mismo tiempo se observa el lugar otorgado y avance de los sectores empresariales que en forma directa o indirecta participan en la definición de políticas que encuentran en la educación una oportunidad para la concreción de sus intereses. Asistimos a procesos de asfixia en la mayoría de las Universidades Nacionales, con recortes presupuestarios que se expresan en suspensión de convenios, programas, proyectos, que afectan de modo directo políticas y estrategias de igualdad e inclusión y desmantelan fuentes de trabajo. Presenciamos el cruel efecto de expulsión de estudiantes universitarios de sectores populares que nuevamente ven amenazada la posibilidad de concretar su derecho a la educación, producto del retraimiento del trabajo y del crecimiento de la pobreza, como consecuencia de una política de concentración de la riqueza que beneficia a unos pocos.

DENUNCIAMOS: La gravedad del desmantelamiento de los equipos consolidados de trabajo en la Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa, la reubicación de servidores con información estratégica del sistema educativo- responsabilidad del Estado tal como se establece en la Ley Nacional 26.206- y el peligro del uso discrecional y privado de información pública y sensible, de personas e instituciones, que debe ser resguardada como lo determinan la Ley 17.622 de Secreto Estadístico y la Ley 25.326 de Protección de datos personales (habeas data). El conjunto de políticas y programas que han sido dejados sin efecto, debilitados y/o transferidos a la mayoría de las Provincias en condiciones muy desiguales, que ponen en riesgo su continuidad y profundizan la fragmentación del sistema: el Programa Conectar Igualdad; los Centros de Actividades Juveniles e Infantiles; el Plan Nacional de Lectura; el Programa de Radios Escolares y el de Orquestas Infantiles y Juveniles, el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios; el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe; el Programa Nacional Itinerante de Educación, Arte y Cultura; Programa de Educación Sexual Integral, reducción de la compra de literatura infantil y juvenil para las Bibliotecas Escolares, entre otros. Los despidos y profundización de la precarización laboral de los trabajadores y los cambios de rumbo de las políticas llevadas adelante por el Instituto Nacional de Formación Docente, que cuentan con un amplio reconocimiento del sistema formador nacional. Venimos de históricas luchas y conquistas sociales que contribuyeron a consolidar la Educación Superior como un derecho y bien público y social. Defendemos la Universidad pública, gratuita; laica, democrática, popular, autónoma y cogobernada. Universidad pública como ámbito de producción de conocimientos y compromiso social, inscripta en proyectos emancipadores latinoamericanos. Participaron del Encuentro directores, coordinadores, docentes, estudiantes y egresados de Carreras de Ciencias de la Educación de las Universidades Nacionales de Córdoba, Salta, La Plata, La Pampa, Del Sur, De la Patagonia San Juan Bosco, Del Nordeste, Moreno, Quilmes, General Sarmiento, Entre Ríos, Buenos Aires, Rosario, Jujuy, San Juan, San Luis, Comahue, Tres de Febrero, Luján, Patagonia Austral, Villa María, Tucumán, Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación (AGCE), Comisión Directiva Asociación de Graduados de Ciencias de la Educación Rosario (AGCER) y la Asociación de Graduados de Ciencias de la Educación Jujuy (AGCEJ)". Mi solicitud al Consejo Superior es adherir a este Manifiesto. Sra. VICEDECANA Lic. GIUNTA: me abstengo, hay cosas que no comparto. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: también me abstengo. Consejera APARICIO: me abstengo. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes y con la Abstención de los Consejeros GIUNTA, APARICIO y SORIA, resolviendo: 1º: Adherir al "**MANIFIESTO**" del **XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CARRERAS EN EDUCACION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE UNIVERSIDADES NACIONALES**, realizado en la ciudad de Córdoba los días 18 y 19 de agosto de 2016 y que

figura como ANEXO UNICO de la presente. ANEXO UNICO. MANIFIESTO. XIV ENCUESTRO NACIONAL DE CARRERAS EN EDUCACION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE UNIVERSIDADES NACIONALES. Directores, coordinadores, docentes, estudiantes y egresados de Escuelas, Carreras, Departamentos y Facultades de Ciencias de la Educación del país y la Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación, reunidos en el XIV ENCUESTRO NACIONAL DE CARRERAS EN EDUCACION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de 23 Universidades Nacionales en la ciudad de Córdoba, los días 18 y 19 de agosto de 2016, ponen de MANIFIESTO: Su profunda preocupación por las políticas educativas para el Sistema Nacional en sus distintos niveles que viene desarrollando –por decreto- el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de clara orientación mercantilista y meritocrática con predominio de políticas orientadas a la evaluación de resultados, liderado por gerentes que desconocen los logros acumulados en décadas de producción pedagógica, las trayectorias y saberes específicos de los trabajadores de la educación y sostienen una estrategia de desfinanciamiento y despidos vulnerando el derecho de los trabajadores y de los ciudadanos. Advertimos sobre la tendencia generalizada en diferentes ámbitos de la vida social pero en particular en el educativo, a la generación de políticas de reducción del Estado por juzgarlo ineficiente y el efecto de descreimiento del papel del mismo, trasladando de este modo responsabilidades indelegables a la esfera de lo individual. Al mismo tiempo se observa el lugar otorgado y avance de los sectores empresariales que en forma directa o indirecta participan en la definición de políticas que encuentran en la educación una oportunidad para la concreción de sus intereses. Asistimos a procesos de asfixia en la mayoría de las Universidades Nacionales, con recortes presupuestarios que se expresan en suspensión de convenios, programas, proyectos, que afectan de modo directo políticas y estrategias de igualdad e inclusión y desmantelan fuentes de trabajo. Presenciamos el cruel efecto de expulsión de estudiantes universitarios de sectores populares que nuevamente ven amenazada la posibilidad de concretar su derecho a la educación, producto del retraining del trabajo y del crecimiento de la pobreza, como consecuencia de una política de concentración de la riqueza que beneficia a unos pocos. DENUNCIAMOS: La gravedad del desmantelamiento de los equipos consolidados de trabajo en la Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa, la reubicación de servidores con información estratégica del sistema educativo- responsabilidad del Estado tal como se establece en la Ley Nacional 26.206- y el peligro del uso discrecional y privado de información pública y sensible, de personas e instituciones, que debe ser resguardada como lo determinan la Ley 17.622 de Secreto Estadístico y la Ley 25.326 de Protección de datos personales (habeas data). El conjunto de políticas y programas que han sido dejados sin efecto, debilitados y/o transferidos a la mayoría de las Provincias en condiciones muy desiguales, que ponen en riesgo su continuidad y profundizan la fragmentación del sistema: el Programa Conectar Igualdad; los Centros de Actividades Juveniles e Infantiles; el Plan Nacional de Lectura; el Programa de Radios Escolares y el de Orquestas Infantiles y Juveniles, el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios; el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe; el Programa Nacional Itinerante de Educación, Arte y Cultura; Programa de Educación Sexual Integral, reducción de la compra de literatura infantil y juvenil para las Bibliotecas Escolares, entre otros. Los despidos y profundización de la precarización laboral de los trabajadores y los cambios de rumbo de las políticas llevadas adelante por el Instituto Nacional de Formación Docente, que cuentan con un amplio reconocimiento del sistema formador nacional. Venimos de históricas luchas y conquistas sociales que contribuyeron a consolidar la Educación Superior como un derecho y bien público y social. Defendemos la Universidad pública, gratuita; laica, democrática, popular, autónoma y cogobernada. Universidad pública como ámbito de producción de

conocimientos y compromiso social, inscripta en proyectos emancipadores latinoamericanos. Participaron del Encuentro directores, coordinadores, docentes, estudiantes y egresados de Carreras de Ciencias de la Educación de las Universidades Nacionales de Córdoba, Salta, La Plata, La Pampa, Del Sur, De la Patagonia San Juan Bosco, Del Nordeste, Moreno, Quilmes, General Sarmiento, Entre Ríos, Buenos Aires, Rosario, Jujuy, San Juan, San Luis, Comahue, Tres de Febrero, Luján, Patagonia Austral, Villa María, Tucumán, Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación (AGCE), Comisión Directiva Asociación de Graduados de Ciencias de la Educación Rosario (AGCER) y la Asociación de Graduados de Ciencias de la Educación Jujuy (AGCEJ).-----

----Sr. VICERRECTOR: el próximo miércoles 21 es asueto por el Día del Estudiante por ello la reunión de las Comisiones se realizaría el martes 20. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el martes hay sesión del Consejo Académico de mi Facultad. Sr. VICERRECTOR: la reunión de las Comisiones podría pasar para el martes 20 o el jueves 22. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: o el martes por la mañana. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve **que la reunión de Comisiones Internas Permanentes del Consejo Superior que correspondería realizar el día miércoles 21 de setiembre próximo se realicen el jueves 22 en los horarios habituales ya establecidos.**-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos.-----
rate